



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** El EX-2020-00527393-NEU-MEI

---

### **VISTO:**

El EX-2020-00527393-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2141 y 3216 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario efectuar modificaciones al cálculo de recursos y gastos del Presupuesto General Vigente, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de acuerdo al comportamiento observado en la ejecución correspondiente al mes de diciembre de 2020 y su compatibilización con las distintas fuentes de financiamiento;

Que se deben incorporar aquellos recursos no previstos en el cálculo inicial del Presupuesto General Vigente, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se han realizado modificaciones presupuestarias en jurisdicción de los Ministerios de Jefatura de Gabinete; de Gobierno y Seguridad; de Desarrollo Social y Trabajo; de Educación; de Ciudadanía; de Economía e Infraestructura; de Producción e Industria; de Energía y Recursos Naturales; de Salud; de las Culturas; de Niñez, Adolescencia y Juventud; de Turismo; Deportes; de las Subsecretarías de Obras Públicas; de la Secretaría General y Servicios Públicos; de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; de la Secretaría del Interior y Gobierno Locales; Secretaría de la Modernización de la Gestión Pública, de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); del Tribunal de Cuentas; de la Policía y de la Unidad Ejecutora Provincial, como así también en el ámbito de los Organismos Descentralizados, de conformidad a lo informado por la Oficina Provincial de Finanzas en su intervención de competencia;

Que todas estas modificaciones presupuestarias encuentran su fundamento en el principio de flexibilidad del presupuesto, a fin de que el mismo no adolezca de una rigidez tal que impida constituirlo en un instrumento eficaz de administración, de gobierno y de programación, en provecho de los objetivos prioritarios del Estado;

Que el artículo 15° de la Ley 3216 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente, asimismo puede disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 2° de la Ley, en

un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 15° de la Ley 2141;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:APRUÉBANSE** las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2020-00542277-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

**Artículo 2°:APRUÉBANSE** las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al IF-2020-00542294-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 4°:**El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 5°:**Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

